



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 05 de noviembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 388-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), mediante Oficio DGS-DAF-594-2024 de fecha 22 de agosto del año 2024, solicita la aprobación del financiamiento necesario para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación del puesto de Jefe de Unidad de Modernización, Grupo 2, Nivel IX, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, bajo el régimen de la Administración Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento a la Sentencia Judicial No.0801-2019-00292 emitida por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán, con un impacto presupuestario por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 352,033.00)**, la que estará ubicada en el Programa 11 Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones emitió Dictamen Técnico favorable No. DOTR-0105-2024 de fecha 8 de mayo del año 2024, el que se está aplicando de forma literal en la creación del puesto dictaminado, con base a la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias propuestas por la institución solicitante y sostenibilidad del financiamiento en el tiempo Y Dictamen legal No. ANSEC-DJ-096-2024 de fecha 29 de julio del año 2024. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de dicho puesto y emite Dictamen Favorable No.333-DGP-USDEE-AC de fecha 7 de octubre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 3, 43, 61, 64, 229, 230, 233, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-965-2024 de fecha 14 de octubre del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal el Servicio Nacional



TOTAL, AMPLIACION..... L 352,033.00

ARTÍCULO No.2- La creación anterior será financiada de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
ACT/OBRA 005
CUARENTENA AGROPECUARIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000 SERVICIOS PERSONALES
12100 12 099 0000 Sueldos básicos L 352,033.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya